



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

APRUEBASE TÉRMINOS DE TRANSFERENCIA SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS ELECCIONES JUNIO 2021 LOS ÁLAMOS Y AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA, MENOR A TRES UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE ZONAS RURALES COMUNA DE LOS ÁLAMOS, PROVINCIA DE ARAUCO, CON MOTIVO DE LA SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES A GOBERNADOR REGIONAL, EL DÍA DOMINGO 13 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265

LEBU, 11 de Junio de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 190 del 24 de abril de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud emitida por el Sr. Rodrigo Saavedra Zambrano, Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N°673, de fecha 06 de mayo de 2021 la Intendencia Regional del Biobío "Delega facultad de contratación para la implementación de transporte público de pasajeros para las próximas elecciones a desarrollarse los días 15 y 16 de mayo de 2021, en los Gobernadores Provinciales de Biobío, Concepción y Arauco".
- La Resolución Exenta N° 911, de fecha 07 de junio de 2021 la Intendencia Regional del Biobío, amplía delegación de facultad de contratación para la implementación de transporte público de pasajeros para las elecciones a desarrollarse en la región, contenida en Resolución Exenta n° 673, de 6 de mayo de 2021, en el sentido que indica.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- La cotización del proveedor ALEJANDRO SEGUNDO LANDEROS MARTINEZ, Rut. 12.737.239-K, por un monto de \$ 152.000.
- El recorrido deberán realizarse el día correspondiente a la elección según detalles que se individualizan en la siguiente tabla:

ID Servicio	Detalle Recorrido Origen-Destino (Localidad Sector)	Frecuencias Diarias 13 de junio	Hora ida/ regreso	N° de Buses	Cantidad mínima de pasajeros
SET0456	PANGUE - SARA DE LEBU - RANQUILCO - LOS ÁLAMOS	1	08:00/11:00	1	28

RESUELVO:

1. APRUEBASE TÉRMINOS DE TRANSFERENCIA SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS ELECCIONES JUNIO 2021 LOS ÁLAMOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS
DE ZONAS RURALES COMUNA DE LOS ÁLAMOS, PROVINCIA DE ARAUCO,
CON MOTIVO DE LA SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES A
GOBERNADOR REGIONAL,

I. GENERALIDADES

Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribe un “Convenio para la Implementación de Servicios de Transporte Público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares, reguladas en el marco de la ley N° 18.700”, entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional del Biobío, el cual fue aprobado por el MTT a través de Decreto Exento N°885/2021, de fecha 08 de mayo de 2021, y por la Intendencia Regional del Biobío a través de Resolución Exenta N° 672, de fecha 05 de mayo del presente, con la finalidad de permitir la optimización de los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades de transporte público de los habitantes de zonas rurales, mediante la ejecución eficiente y entrega oportuna del subsidio a que se refiere el Programa de Apoyo al Transporte Regional.

Por su parte, mediante Decreto Exento N° 531/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, el MTT “Aprueba instructivo para la implementación de servicios, rendición de cuentas, transferencia de fondos y protocolos internos de revisión, en el marco de los convenios para la implementación de servicios de transporte público de pasajeros, para los días de realización de elecciones populares, reguladas en el marco de la ley 18.700, suscritos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las Intendencias Regionales”.

Resolución Exenta N°673, de fecha 06 de mayo de 2021 la Intendencia Regional del Biobío “Delega facultad de contratación para la implementación de transporte público de pasajeros para las próximas elecciones a desarrollarse los días 15 y 16 de mayo de 2021, en los Gobernadores Provinciales de Biobío, Concepción y Arauco”.

Finalmente, por medio de la Resolución Exenta N° 911, de fecha 07 de junio de 2021 la Intendencia Regional del Biobío, amplia delegación de facultad de contratación para la implementación de transporte público de pasajeros para las elecciones a desarrollarse en la región, contenida en Resolución Exenta n° 673, de 6 de mayo de 2021, en el sentido que indica.

II. OBJETIVO

La Gobernación Provincial de Arauco requiere la contratación de servicio de transporte terrestre de pasajeros de zonas rurales de la comuna de Los Álamos en la Provincia de Arauco, con motivo de segunda vuelta en elecciones a Gobernadores Regionales a realizarse el día domingo 13 de junio de 2021

Los recorridos deberán realizarse el día correspondiente a la elección según detalles que se individualizan en la siguiente tabla:

ID Servicio	Detalle Recorrido Origen-Destino (Localidad Sector)	Frecuencias Diarias 13 de junio	Hora ida/ regreso	N° de Buses	Cantidad mínima de pasajeros
SET0456	PANGUE - SARA DE LEBU - RANQUILCO - LOS ÁLAMOS	1	08:00/11:00	1	28

III. PRESUSUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la ejecución del presente contrato es la suma total de \$ 152.000 (ciento cincuenta y dos mil pesos) exento de impuestos, según el detalle de la siguiente tabla:

ID Servicio	Origen-Destino	Frecuencias Diarias 13 de junio	Capacidad mínima	Monto total por ambos días
SET0456	PANGUE - SARA DE LEBU - RANQUILCO - LOS ÁLAMOS	1	28 pasajeros	\$ 152.000
TOTAL				\$ 152.000

IV. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Personas naturales o jurídicas, que detenten la capacidad técnica y financiera que este servicio requiere, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. Estar inscritas y habilitadas en la Dirección de Compras y Contratación Pública (Ley N° 19.886: “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”) y en el registro www.chileproveedores.cl.

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proveedor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- ¿ Copia simple del permiso de circulación de cada uno de los vehículos
- ¿ Copia del padrón de cada uno de los vehículos a nombre del proveedor o copia del contrato de arriendo u otro título por el cual lo detenta.
- ¿ Declaración jurada simple donde se individualice a los trabajadores que prestarán servicio.
- ¿ Copia Cédula de Identidad de cada uno de los conductores
- ¿ Copia simple licencia de conducir de cada uno de los conductores
- ¿ Copia autorizada de Escritura pública en que conste el poder del representante legal de la sociedad.
- ¿ Certificado idóneo que acredite giro de transporte de pasajeros y fecha de iniciación de actividades (manual o electrónico)

VI. CONDICIONES DEL SERVICIO

- ¿ En cada vehículo se deberá disponer de un cartel visible que señale “Servicio gratuito subsidiado, transporte de Elecciones 2021”, así como el recorrido a realizar y los horarios.
- ¿ No se transportarán pasajeros de pie.
- ¿ El chofer y auxiliar, en caso de existir este último, así como todos los pasajeros deberán utilizar en forma permanente mascarilla.
- ¿ Se deberá llevar una bitácora del vehículo, indicando el kilometraje al iniciar y al terminar los recorridos respectivos, dentro de los horarios precedentemente señalados.
- ¿ El proveedor deberán contar con vehículo de reemplazo para garantizar la prestación continua del servicio.

VII. PROCEDIMIENTO DE PAGO

Para proceder al pago el proveedor deberá acompañar:

- Factura extendida en original indicando claramente:
- Razón social : Gobernación Provincial de Arauco
- Dirección : Andrés Bello N° 215
- Giro : Servicio Público
- Monto en cifras y palabras
- Glosa que indique que corresponde a un Servicio de Elecciones 2021, conforme al detalle del “ID del Contrato”, modalidad y N° de Decreto que dispone fondos.
- Informe de Operación de Servicios para Elecciones 2021, Anexo N°2, debidamente firmado por el proveedor y con el visto bueno de la Gobernación Provincial de Arauco.

VIII. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En caso de subcontratación el proveedor deberá informar previamente por escrito a la Gobernación, cumplir los requisitos establecidos en la cláusula cuarta y presentar en su caso la documentación requerida en la cláusula quinta.

El subcontratista, o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en el numeral 2 del inciso segundo del artículo 76, en relación con lo indicado en el artículo 92, ambos del reglamento de la Ley N° 19.886.

2. AUTORIZÁSE Orden de Compra Menor a 3 UTM, para la adquisición de servicio de transporte terrestre de pasajeros de zonas rurales comuna de Los Álamos, Provincia de Arauco, con motivo de la segunda vuelta de elecciones a Gobernador Regional, el día domingo 13 de junio de 2021, por un monto total de \$ 152.000 (ciento cincuenta y dos mil pesos, Exento IVA), al proveedor Sr. ALEJANDRO SEGUNDO LANDEROS MARTINEZ, Rut. 12.737.239-K con domicilio en Avenida Jorge Alessandri 099, Comuna de Cañete, Región del Biobío.

3. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al ítem presupuestario de Elecciones, presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000121.-

4. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolás Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



13/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YD67GrkEued/WqTukoXOjg==

RSZ/ELH/KHH/khh

ID DOC : 19023905

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas